

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5857

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio **VIDAL**

Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno
a/c Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sr. Pedro Hernán **LUXEN**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General de Imprenta y Artes Gráficas
a/c Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DECRETO COMPLETO

DECRETO N° 157

RÍO GALLEGOS, 29 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 336.642/23, iniciado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por las faltas cometidas, se tramita la situación irregular en la que se encuentra la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 13, señora Marta María de Luján **FERNÁNDEZ** con situación de revista en Casa de Santa Cruz dependiente de la JURISDICCIÓN: del Ministerio de Secretaría General de la Gobernación - SAF: 110;

Que en virtud de haberse registrado inasistencias continuas desde el día 7 de marzo del año 2023, continuando en igual situación hasta el mes de octubre mismo año, ello es acreditado en las constancias de movimiento de personal que obran en el actuado;

Que la Casa de Santa Cruz, cita a la agente mediante Carta Documento N° 229483163 para regularizar su situación laboral por cuanto se encuentra incurso en las previsiones del artículo 175° del Convenio Colectivo del Trabajo (CCT);

Que a fojas 34/35, obra la Resolución Ministerial N° 142/23, de fecha 30 de junio del año 2023, mediante la cual eleva los actuados al Honorable Tribunal Disciplinario, a efectos tome intervención en cuanto a la viabilidad de la aplicación de la sanción de Cesantía a la agente Marta María de Luján **FERNÁNDEZ**, en los términos de lo normado por el artículo 150° Inciso a) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial y el artículo N° 124° de la Constitución de la Provincia de Santa Cruz;

Que radicado el expediente en el Honorable Tribunal Disciplinario y constatado que desde el organismo de origen el procedimiento administrativo se llevó en forma correcta y ajustada a la normativa vigente, cumpliendo así con los requisitos de admisibilidad y formalidad necesaria para constituir la base y sustento de un Acto Administrativo;

Que a fojas 55 desde el Honorable Tribunal Disciplinario se notifica a la agente Marta María de Luján **FERNÁNDEZ**, mediante Carta Documento N° 44348811 en uso de los derechos que le asisten en los términos del artículo 19° de la Ley N° 1615;

Que a fojas 199 y vuelta el Dictamen N° 25/23 de la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Honorable Tribunal Disciplinario recomienda que la CESANTÍA por ABANDONO DE SERVICIO se halla configurado y debidamente acreditado en los términos del artículo 150° inc. d) y el artículo 177° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que el cuerpo de Vocales del Honorable Tribunal Disciplinario analizó el expediente en dos oportunidades del 2023, entendiéndose en la sesión ordinaria N° 06 del día 1° de diciembre del año 2023 que a la agente se le han brindado todas las posibilidades para que pudiera hacer uso de su legítimo derecho, configurándose el Abandono de Servicio;

Que, por el voto unánime de sus miembros, se decide aplicar la sanción de CESANTÍA mediante la sentencia N° 10-HCTD-2023, obrante a fojas 231/232 a la agente Marta María de Luján **FERNÁNDEZ**, en virtud de haber incurrido en lo previsto por el TÍTULO XII - RÉGIMEN DISCIPLINARIO - CAPÍTULO I-TIPOS DE SANCIONES - SANCIÓN EXPULSIVA: CESANTÍA - ARTÍCULO 150° INCISO d) ABANDONO DE SERVICIO Y CAPÍTULO III - REGULACIÓN DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS - ARTÍCULO 177° del Convenio Colectivo General de Trabajo para el Personal de la Administración Pública Provincial;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 25/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Honorable Tribunal Disciplinario, obrante de fojas 199 y vuelta y SLYT-GOB-N° 001/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 237/238;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DECLÁRESE CESANTE, a partir del día de la fecha, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 13, a la señora Marta María de Luján **FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 11.529.537) con prestación de servicios en la Casa de Santa Cruz dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - SAF: 110, conforme lo dispuesto en el TÍTULO XII – RÉGIMEN DISCIPLINARIO - CAPÍTULO I - TIPO DE SANCIONES – SANCIÓN EXPULSIVA: CESANTÍA ARTÍCULO 150° - INCISO D) ABANDONO DE SERVICIO Y CAPÍTULO III - REGULACIÓN DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS - ARTÍCULO 177° del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE a la señora Marta María de Luján **FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 11.529.537).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de Fortalecimiento del Empleo Público y de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. VIDAL - Sr. Pedro Hernán Luxen

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 151

RÍO GALLEGOS, 29 de diciembre de 2023.-

Expediente GOB-N° 115.939/23.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en el cargo de Asesora General de Gobierno (Nivel Subsecretaría), dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a la señora Claudia Beatriz **BARROS** (D.N.I. N° 21.682.690).-

DECRETO N° 152

RÍO GALLEGOS, 29 de diciembre de 2023.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en el cargo de Administración del Puerto Deseado (Nivel 12), dependiente de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a la señora Laura Carolina **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 23.653.577), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 156

RÍO GALLEGOS, 29 de diciembre de 2023.-

Expediente FE-N° 120.347/23.-

DESÍGNASE a partir del día 11 de diciembre del año 2023, como Integrante del Cuerpo de Abogados de la ENTIDAD: Fiscalía de Estado – SAF: 106, al Doctor Julián **MICHAVILA** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.025.339), conforme a los términos establecidos en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 3438.-

DECRETO N° 158

RÍO GALLEGOS, 29 de diciembre de 2023.-

Expediente MSA-N° 987.098/23.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en el cargo de Director Provincial Jefe de Gabinete Asesores Unidad Ministro, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 117 (Nivel Central), al señor Rubén Darío **MARTÍNEZ** (Clase: 1975 – D.N.I. N° 24.125.124), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente citado precedentemente, no gozará de estabilidad de empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan o hasta tanto se produzca el Concurso pertinente establecido en el artículo 67° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Ministerio de Salud y Ambiente y Caja de Servicios Sociales.-

DECRETO N° 159

RÍO GALLEGOS, 29 de diciembre de 2023.-

Expediente GOB-N° 115.355/22.-

DÉJASE SIN EFECTO el Decreto N° 1383 de fecha 5 de diciembre del año 2023.-

ACÉPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada al cargo de Director de Patagonia Gold S.A., por el Lic. Daniel Gustavo **PÉREZ** (Clase: 1961 - D.N.I. N° 14.315.943).-

DECRETO N° 160

RÍO GALLEGOS, 29 de diciembre de 2023.-

DESÍGNASE “En comisión” a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en el cargo de vocal del Poder Ejecutivo de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado FO.MI.CRUZ. S.E., al señor Juan Carlos **BERASALUCE** (Clase: 1964 - D.N.I. N° 16.616.801.-

DECRETO N° 161

RÍO GALLEGOS, 29 de diciembre de 2023.-

Expediente GOB-N° 115.923/23.-

RECTIFÍCASE en sus partes pertinentes el Decreto Provincial N° 099 con fecha 13 de diciembre de 2023, donde dice: "...Decreto N° 099/21..." deberá decir: "...Decreto N° 099/23..."-.

DECRETO N° 162

RÍO GALLEGOS, 29 de diciembre de 2023.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, a la Lic. Roxana Vanesa **NEGRETI** (D.N.I. N° 29.754.303).-.

DECRETO N° 163

RÍO GALLEGOS, 29 de diciembre de 2023.-

Expediente HTD-N° 162.225/23.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución N° 05-HCTD/23, emanada del Cuerpo de Vocales del Honorable Tribunal Disciplinario, el que como ANEXO forma parte integrante del presente.-.



RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 423

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2023.-

Leyes Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, la Resolución MS-N° 360 de fecha 28 de julio de 2023, el Expediente JP-N° 701.540/2022.-

SUSTITÚYASE, los artículos 2° y 3° de la Resolución MS- N° 360 de fecha 28 de julio de 2023, los cuales quedarán redactado de la siguiente manera:

ACÉPTASE, a partir del 17 de agosto de 2022, la renuncia presentada por la Licenciada Gisela Vanesa **GUTTIÉRREZ** (D.N.I. N° 31.440.316), como Profesora "Provisional e Interina" en la materia denominada "Primeros Auxilios Sanitarios y Emocionales", en CUATRO (4) comisiones denominadas "A", "B", "C" y "D", con una carga horaria de 64 horas cátedras anuales y 2 horas cátedras semanales por cada una de las comisiones descriptas, de régimen de cursado anual, quien fuera nombrada oportunamente por Resolución MS-N° 321/22.-

DESÍGNASE, a partir del 17 de agosto de 2022, como Profesora "Provisional e Interina" en el ámbito de la DIVISIÓN ESCUELA DE SUBOFICIALES Y AGENTES "CRIO. MY. (R) RICARDO A. VALLEJOS" de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, a la Licenciada Alejandra Ernestina **CHEUQUEMAN GUERRERO** (D.N.I. N° 26.509.088), en la materia denominada "Primeros Auxilios Sanitarios y Emocionales", con una carga horaria de 64 horas cátedras anuales, en CUATRO (4) comisiones (A, B, C y D), determinándose DOS (2) horas cátedras semanales por cada una de las comisiones descriptas.-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 428

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2023.-

Ley Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1603/16, 0071/19, 0047/23 y el Expediente MS-N° 781.302/2023.-

ACÉPTESE, a partir del 25 de septiembre 2023, la renuncia al cargo de SUBSECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, al Señor Diego Amaro **FARIÁS** (D.N.I. N° 22.909.532), quien fuera designado mediante Decreto N° 0071/19 y confirmado en el cargo por Decreto N° 0047/23.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el citado en el artículo 1° de la presente, se reintegrará a su situación de revista como Agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 19, en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad – SAF: 134.-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 433

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2023.-

Leyes Nros. 1260, 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los Expedientes CPS-Nros. 232.734/2020, 245.229/23 y JP-N° 702.171/23.-

PASE, a partir del 1° de enero de 2024, a situación de Retiro Voluntario al Comisario Walter Ricardo **MIMICA** (D.N.I. N° 25.300.832) de acuerdo a lo establecido en los artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso a), 22° y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 2079

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 2.771/251/2023.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta dispuesta por Resolución IDUV N° 0429 de fecha 19 de abril de 2002, a favor del señor Fabián Darío Gabriel **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 16.477.542) y la señora Susana Fabiana **SUAREZ** (D.N.I. N° 18.884.384) sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 06 – Mza. 23, de la Obra: “PLAN 520 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS”.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 06 Mza. 23 de la Obra: “PLAN 520 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS”, a favor del señor César Fernando **RIQUELME GARRIDO** (D.N.I. N° 19.028.870) de nacionalidad argentina naturalizado, nacido el 23 de octubre 1960, de estado civil casado con la señora Rosa Albita **CÁRDENAS BARRIENTOS** (D.N.I. N° 19.056.096, de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el día 10 de mayo de 1953.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el artículo precedente, se fijó en la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.090.757,68), el cual será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los beneficiarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa (con detalle de nomenclatura catastral y fijación domiciliaria) entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a el señor César Fernando **RIQUELME GARRIDO** (D.N.I. N° 19.028.870) y la señora Rosa Albita **CÁRDENAS BARRIENTOS** (D.N.I. N° 19.056.096), en el domicilio sito en Barrio Jorge Newbery, Casa N° 06 Mza. 23 de la Obra: “PLAN 520 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS”.-

RESOLUCIÓN N° 2080

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 14.089/77/2023.-

RECTIFICAR parcialmente el Artículo 3° de la Resolución IDUV N° 416 de fecha 26 de octubre de 2023, donde dice: ...“AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Marta Claudia **CARO BISTRITSCKY** (D.N.I. N° 14.656.724) y el señor Benito Fernando **BURGOS** (D.N.I. N° 14.899.814) casados entre sí...”, debe decir: ...“AUTORIZAR la oportuna suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Marta Claudia **CARO BISTRITSCKY** (D.N.I. N° 14.656.724) y de estado civil casada...”.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Marta Claudia **CARO BISTRITSCKY**, en el domicilio sito en calle Ángel Banciella N° 127 Acc. 05 Piso 1° Dpto. “B” del Plan 60 viviendas FO.NA.VI., en Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 2082

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 5.874/210/2023.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 78, en la que la señora Rosa Justina **MANSILLA**, CEDEN Y TRANSFIEREN GRATUITAMENTE a favor de su hija Carolina Maribel **GREENHILL** (D.N.I. N° 34.013.771) aceptando ésta la totalidad de las acciones y derechos que le corresponden y/o pudiere corresponderle sobre el inmueble referenciado, RENUNCIANDO la señora Rosa Justina **MANSILLA** y el señor Normando Norberto **GREENHILL**, expresa y formalmente a todo derecho y/o acción derivada de la adjudicación oportunamente otorgada por este Instituto, la parte cedente no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 226, correspondientes a la Obra: “PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO”, a favor de la señora Carolina Maribel **GREENHILL** (D.N.I. N° 34.013.771), de nacionalidad argentina, nacida el día 10 de octubre de 1989 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 15.698,00).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Carolina Maribel **GREENHILL** (D.N.I. N° 34.013.771), de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que demande la confección de la escritura deberá ser afrontados en su totalidad por los beneficiarios.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Carolina Maribel **GREENHILL**, en el domicilio sito en el Barrio Malvinas, Casa N° 226, correspondiente a la Obra: “Plan 240 Viviendas FO.NA.VI., en Pico Truncado”.-



ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 119

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expedientes N° 481.657/C.A.P./1985, N° 494.614/C.A.P./2021, N° 481.657/C.A.P./1985, N° 494.613/C.A.P./2021.-
DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos el dictado de las Disposiciones N° 010 de fecha 10 de diciembre del 2021, N° 029 de fecha 20 de diciembre del 2021, N° 030 de fecha 20 de diciembre del 2021 y N° 031 de fecha 21 de diciembre del 2021.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 120

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 488.750/C.A.P./2012.-
DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos el dictado de la Disposición N° 022 de fecha 16 de diciembre del 2021.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 121

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 488.912/C.A.P./2012 adj. N° 491.701/C.A.P./2016.-
DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos el dictado de la Disposición N° 023 de fecha 16 de diciembre del 2021.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 122

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 490.849/C.A.P./2015.-
DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos el dictado de la Disposición N° 002 de fecha 17 de enero del 2022.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P2/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 046

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2023.-

Expediente N° 422.894 M.P.C.I./2023; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2299 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado “**KOSPY**” presentado por la Señora **MOAR**, Natalia Andrea C.U.I.T. N° 27-29439554-2, sito en calle Fuentes del Coyle 66, de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR como “CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO” y CATEGORIZAR como “B”, al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo con el artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo con el Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la Prestadora, con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 047

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2023.-

Expediente N° 422.077 M.P.C.I./23, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2233, con vencimiento el 31/10/2027, a la Señora **BUGALLO** Rocío D.N.I. N° 34.566.266 con domicilio en calle Ricardo Arbilla N° 71 de la localidad de El Chaltén; el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN TREKKING** en los términos del artículo 8° inciso “C”, “C1”, artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora Señora **BUGALLO** Rocío D.N.I. N° 34.566.266 domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 048

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2023.-

Expediente N° 420.781 M.P.C.I./22, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 3772/07.-

AMPLIAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2231, al Señor **BECKER VICO** Alexander titular de la firma comercial "**HIKING TOUR EL CHALTÉN**" C.U.I.T. N° 20-34816054-1, con domicilio comercial Ricardo Arbilla N° 117, de la localidad de El Chaltén, en el rubro **PRESTADOR DE SERVICIOS DE TURISMO AVENTURA**, para desarrollar la actividad tipificada en el artículo 4°, Actividades de Tierra "A, B, C, D, J y K" Actividades de Agua "A" del capítulo II del Decreto 3772/07".-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios, tal lo expresado en el artículo 9° del Decreto Provincial 3772/07.-

NOTIFICAR al prestador **BECKER VICO** Alexander, en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.eI. - R.U.P.

DISPOSICIÓN N° 441

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **SORIA JUAN ALBERTO** - CUIT 23-22557676-9; con domicilio real y fiscal en calle José Ingenieros N° 2290 D 2, PB. (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2393, para desarrollar la actividad de Prestación de Servicios para los ítems contemplados en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 442

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2023.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **PROYECTO SAN JOAN S.A.** - CUIT 30-71761305-4; con domicilio real y fiscal en calle Marcelino Álvarez N° 795, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2764, para desarrollar la actividad de Prestación de Servicios para los ítems contemplados en los rubros: 1500/11 Servicios de apoyo para la minería - 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura - 1600/24 Movimientos de suelo y preparación de terreno (drenaje, zanjas, etc.); con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 443

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2023.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **SASTRE GUSTAVO MARCELO** - CUIT 20-25463370-5; con domicilio real y fiscal en calle Eduardo Francheri N° 1487, (3100) Paraná, provincia de Entre Ríos; bajo el N° 2765, para desarrollar la actividad de Prestación de Servicios para el ítem contemplado en el rubro: 2800/11 Servicios consultores en informática y suministros de programas de informática; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-



La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 444

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2023.-

AMPLIAR como Prestación de Servicios en los rubros: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura; a las actividades que desarrolla como Comerciante y Prestador de Servicios, el proveedor N° 2366, **IDEAR S.A.S.** - CUIT 30-71674088-5, con domicilio real y fiscal en calle Entre Ríos N° 177/179, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; con vigencia a partir del día de la fecha.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 445

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2023.-

AMPLIAR como Comerciante en los ítems contemplados en el rubro: 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/12 Insumos informáticos; a las actividades que desarrolla el proveedor N° 1648, **REINOSO MARIO NICOLÁS** - CUIT 20-16383868-1; con domicilio real y fiscal en calle Jofré de Loaiza N° 231/243, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli con asiento en Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados: **MARTÍNEZ MICAELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 30568/2023** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. MICAELA MARTÍNEZ (D.N.I. N° 40.626.101) a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de la Ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese edicto por el término de (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., la Dra. ROMINA NOELIA URSINO, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, con domicilio en calle España 644 de la Ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fue RIQUELME MARÍA GRISEL D.N.I. N° 26.361.791, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda en los autos caratulados: **"RIQUELME MARÍA GRISEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 1722/1123)** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 08 de febrero de 2024.-

SILVINA ALEJANDRA RÍMOLO

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy – Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo del Dr. JAVIER O MORALES por subrogancia legal, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de Don EPIFANIO SEGUNDO NAVARRO LÓPEZ - D.N.I. 93.715.457 en los autos caratulados: **"NAVARRO LÓPEZ EPIFANIO SEGUNDO S/SUCESIÓN" EXPTE. N° 20998/20**. El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETÍN OFICIAL. (art. 683° del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 05 de febrero de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO JUDICIAL N° 01/24

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Laboral y Minería de Pico Truncado sito en calle Santiago del Estero S/N, Cita y Emplaza por el término de diez -10- días a la señora VUCKO MARÍA JUANA -D.N.I. N° 27.397.759, a comparecer a estar a derecho en los presentes autos caratulados: **"MARCOVICH JOSÉ MIGUEL ÁNGEL C/VUCKO MARÍA JUANA S/PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL. EXPTE. N° 21824/23"**, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo, no compareciere la citada, se le dará intervención a la Defensora de Ausentes, en trámite por ante este de Juzgado Interviniente, Secretaría de Familia a mi cargo por Subrogancia legal, mediante edictos a publicarse por dos -2- días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en la forma prescripta por los arts. 146°, 147° y 148° del CPCC.-

PICO TRUNCADO; 07 de febrero de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P2/2

EDICTO N° 01/24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a mi cargo, en los autos caratulados: **"TILLERÍA JOSÉ UBALDO Y TILLERÍA MATÍAS ISMAEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8230/2023**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, JOSÉ UBALDO TILLERÍA, D.N.I. N° 23.080.497 y MATÍAS ISMAEL TILLERÍA, D.N.I. N° 45.887.306, para que en plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos en "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS- Juez.- RÍO TURBIO, 05 de febrero de 2024.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy, Casa N° 3-, cuyo Juez titular es el Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Secretaría Nro. Dos, siendo su Secretaria la DRA. FLORENCIA BAHAMONDEZ MORA se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"CORTÉS RENÉ MANUEL Y VARGAS BARRIENTOS ODETTE ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.356/23**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: CORTÉS RENÉ MANUEL, D.N.I. N° 10.491.356 y VARGAS BARRIENTOS ODETTE ROSA, D.N.I. N° 93.671.320, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2024.-

FLORENCIA JIMENA BAHAMONDEZ
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Dos a mi cargo, sito en Pje. Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes Sra. SUSANA ELENA BARRERA, D.N.I. N° 5.417.754 y Sr. CÉSAR OMAR CERDA, D.N.I. N° 23.412.061, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **"BARRERA SUSANA ELENA Y CERDA CÉSAR OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20.716/2022.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.- RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO DE REMATE JUDICIAL 02/24

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a mi cargo, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González se hace saber que en autos caratulados: **"SORIA MIRTA NOEMÍ Y OTRO C/BARRIENTOS ADELA S/DEMANDA LABORAL - EXPTE. N° 16612/2015"**, el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M. P. T°. IV F°. 81 del T.S.J.S.C., subastará el día 01 de marzo de 2024, a las 16:30 Hs. en 25 de Mayo N° 288 esquina Sarmiento de esta localidad, el inmueble denominado catastralmente, como Solar 22 Lote 14-A Matrícula Provincial N° 7303 (Dpto. VI), sito en 25 de mayo N° 288 esquina Sarmiento de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz. El mencionado inmueble tiene una superficie de 146,50 m2 aproximadamente, el mismo posee tres viviendas, 1) Departamento construido con material concreto, techo con chapa, aberturas metálicas, con revoques y pintura, de 25,00 m2 aproximadamente. 2) Departamento construido con material concreto, techo con chapa, cielorraso con machimbre, aberturas metálicas (a la fecha de la constatación se encontraba alquilado, de 28,00 m2 aproximadamente. 3) vivienda sobre calle Sarmiento construida con material concreto, techo con chapas, aberturas metálicas, revoques alisados y pintados. de 69,50 m2 aproximadamente. Superficie descubierta (patio en esquina)

24,00 m2 aproximadamente. El estado general de mantenimiento y conservación es regular. Posee servicios de agua, luz, gas y cloacas. DEUDAS: SPSE: \$ 25.480,84 (agua y cloacas), DISTRIGAS: \$ 447,08, MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO: Impuesto Inmobiliario \$ 5.773,86 y Energía Eléctrica: \$ 695,21. Condiciones de venta, al contado y mejor postor, con la base de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 63/100 (\$ 4.251.909,63). El comprador en el acto de remate deberá abonar el 30% del precio en concepto de seña y el 20% como comisión del martillero, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta; al momento de suscribir el boleto de compra venta, quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Pico Truncado (Santa Cruz) conforme lo provee el art. 559 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por tal ante los Estrados de este Tribunal (art. 41 del CPCC). Días de visitas al inmueble los días 28 y 29/02/2024. Al adjudicatario que plantee cuestiones manifiestamente improcedentes que demoraren el pago del precio, se le impondrá multa que prevé el art. 561 del CPCC. Cuando fuere pagado totalmente el precio, el martillero o la parte que, en su caso, correspondiere, entregará al comprador los bienes que éste hubiere adquirido (bajo recibo). Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, en la forma de estilo y recaudos de rigor y publicidad en los medios radiales o de comunicación de esta localidad por idéntico plazo, debiendo precisarse pormenorizada y detalladamente el inmueble que fuera embargado en autos. Informes al (0297) 154090937 (martillero Fausto Oviedo).-

PICO TRUNCADO, 09 de febrero de 2024.-

LORENA GABRIELA GONZÁLEZ

Secretaría

P2/2

EDICTO

La Sra. Jueza a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa González, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio Nro. 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante PATRICIA ANA RUDKIN, D.N.I. 21.158.343, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“RUDKIN PATRICIA ANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPEDIENTE NRO. 21.237/2024.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 16 de febrero de 2024.-

GABRIELA NATALIA CHAILE

Secretaría

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, sito en calle Campaña del Desierto N° 767, Dr. Jonatan Alexis Masters, Secretaría Civil sito en calle Oliva Gutiérrez N° 73, a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de EBERLE HILDA ZULEMA, D.N.I. N° 4.277.628, en los autos caratulados: **“EBERLE HILDA ZULEMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 3902/2023**, a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conf. art. 683° del C.P.C.C.), publíquense edictos por tres (3) días.-

EL CALAFATE, 12 de febrero de 2024.-

MARILINA CAROLINA CALIO

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 112/2023

PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 9.832Has. 65a. 92ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.768.760,00 Y: 2.519.000,00 B.X: 4.768.760,00 Y: 2.522.308,17 C.X: 4.768.758,06 Y:

2.522.308,17 D.X: 4.768.757,22 Y: 2.525.240,00 E.X: 4.768.755,06 Y: 2.532.750,00 F.X: 4.756.650,00 Y: 2.532.750,00 G.X: 4.756.650,00 Y: 2.528.000,00 H.X: 4.767.000,00 Y: 2.528.000,00 I.X: 4.767.000,00 Y: 2.524.000,00 J.X: 4.762.000,00 Y: 2.524.000,00 K.X: 4.762.000,00 Y: 2.519.000,00.- Se encuentra ubicado en predios de las estancias **"EL AMANECER"**, **"INVERNADA"** (MAT. 4920), **"SIERRA ESPAÑA"**(MAT. 3724), **"MANANTIALES"** (MAT. 7045 T° 52 F° 98 Finca. 12845), **"SIERRA BLANCAS"**. Dentro del Departamento: DESEADO, Sección: XI, Fracción: "B-C", Lotes: 18-17-23-24-03-04.- Se tramita bajo Expediente N° 435.059/AGA/16, denominación: "CERRO CONTRERA NORTE".- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/2

EDICTO N° 133/2023
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: MINERA DON NICOLÁS S.A.; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 6.215Has. 66a. 00ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.688.650,00 Y: 2.596.800,00 B.X: 4.688.650,00 Y: 2.601.676,00 C.X: 4.683.300,00 Y: 2.601.676,00 D.X: 4.683.300,00 Y: 2.604.014,00 E.X: 4.678.300,00 Y: 2.604.014,00 F.X: 4.678.300,00 Y: 2.596.800,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: N° 06-15, FRACCIÓN: "A" SECCIÓN: "VI", y LOTES: 10-11, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "VI", DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predio de la estancias **"EL PORVENIR"** (Mat. 1626 - 1660) y **"LA TERESITA"**.- Se tramita bajo Expediente N° 449.948/MDN/22, denominación: "EL PORVENIR".- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/2

EDICTO N° 136/2023
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: MINERA DON NICOLÁS S.A.; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 9.045Has. 00a. 00ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.701.250,00 Y: 2.592.500,00 B.X: 4.701.250,00 Y: 2.601.500,00 C.X: 4.691.200,00 Y: 2.601.500,00 D.X: 4.691.200,00 Y: 2.592.500,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: 05-06, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "VI", Y LOTES: 01-10, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "VI", DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predio de la estancias **"LAS LOMAS"** (Mat. 889 - T° 46 F° 192/196 Finca 12180), **"EL PRINCIPIO"** (Mat. 8611) y **"EL SARGENTO"**.- Se tramita bajo Expediente N° 449.348/MDN/21, denominación: "CENTELLA".- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. 1 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa 3 de esta Ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"PASCUAL DANIEL OSVALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 22525/2023**, que se cita a herederos y acreedores del causante Sr. PASCUAL DANIEL OSVALDO D.N.I. 12.518.917 por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les correspon-

da en los presentes actuados (art. 683° del C.P.C.C). Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 15 de febrero de 2024.-

FLORENCIA JIMENA BAHAMONDEZ

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. JAVIER MORALES por subrogancia legal, con asiento en Pje. Kennedy, Casa N° 3, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante: MARGARITA PATRICIA PÉREZ, D.N.I. N° 17.734.203, en autos caratulados: **"PÉREZ, MARGARITA PATRICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21623/2022**, citándose a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).- Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RÍO GALLEGOS, 06 de febrero de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia MARDONES, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA LUISA ALMIRÓN D.N.I. N° 32.247.861, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"ALMIRÓN MARÍA LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. A-13470/23)** en el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un (1) día en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
PUERTO SAN JULIÁN, 18 de diciembre de 2023.-

MARINA SOLEDAD COSTAS

Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia MARDONES, Secretaría Civil a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de PILAR SAN PEDRO y MARQUINEZ D.N.I. 93.933.922 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"SAN PEDRO Y MARQUINEZ PILAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 13464/23)** en el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un (1) día en el diario "La Opinión Austral"; y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
PUERTO SAN JULIÁN, 18 de diciembre de 2023.-

MARINA SOLEDAD COSTAS

Secretaria

P1/1

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Santos Esteban Camus, D.N.I. N° 8.136.622, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos

caratulados: “**CAMUS SANTOS ESTEBAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”; **EXPTE. N° 38908/23**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 30 de octubre de 2023.-

CAMILA FERNÁNDEZ
Secretaria

P1/3

EDICTO N° /24

El Sr. Juez, Dr. Guillermo P. Ghio, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, y Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Flavia Casarini, en los autos caratulados: “**LAGOS BURGOS MARCIA ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, **EXPTE. N° 6290/22**, dispuso publicar el presente a fin de notificar el contenido de la siguiente providencia: LAS HERAS, Santa Cruz. (...) decretese la apertura de la presente sucesión de LAGOS BURGOS MARCIA ALEJANDRA, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el (...) Boletín Oficial. Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante SECRETARIA - CASARINI FLAVIA SILVANA Fecha: 26-01-2023 22:59:26 Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA - GHIO GUILLERMO PLACIDO Fecha: 30-01-2023 20:06:46 Número del escrito: PE489745-2023 Código de validación: wtioiv Para verificar validez, autría e integridad del presente documento impreso deberá ingresar el código de validación en <https://www.jussantacruz.gov.ar/index.php/validadorde-escritos> (...) Fecha de publicación: 30-01-2023 20:06:46. HACIENDO SABER QUE EL NÚMERO DE DNI quien en vida fuera LAGOS BURGOS MARCIA ALEJANDRA RESULTA SER 33.776.209.-

LAS HERAS, 16 de febrero de 2024.-

GABRIELA MELINA CARRIZO
Secretaria

P1/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
VAXXO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escribano Público Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia, PUBLICITA por un día que por Escritura Pública Nro. 59 de fecha 15-02-2024, pasada al folio Nro. 152 del Protocolo de este año a mi cargo.- Se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos **SOCIOS** son GUILLERMO MARTÍN MORETTI, argentino, soltero, nacido el 11 de septiembre del año 1975, con Documento Nacional de Identidad número 24.881.390, CUIL/CUIT Nro. 20-24881390-4, empresario, domiciliado en calle Teniente Coronel de la Peña Nro. 349 de la localidad de Rada Tilly, provincia del Chubut, y MAITE AGUSTINA NEME, argentina, nacida el 11 de diciembre del año 1981, soltera, Responsable Administrativa, con Documento Nacional de Identidad número 29.007.265, CUIL/CUIT Nro. 23-29007265-4, domiciliada en calle Teniente Coronel de la Peña Nro. 349 de la localidad de Rada Tilly, provincia del Chubut.- **DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:** La sociedad girará en plaza bajo la denominación de **VAXXO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la localidad de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, representaciones y delegaciones en cualquier punto del país o del extranjero.- Fijar el domicilio Social en Ruta Provincial 43 S/N Manzana 6700 Parcela 002 Sección 04 Circunscripción 00- CD 1 de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.- **DURACIÓN:** El plazo de duración será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros las siguientes actividades: **GASTRONOMÍA:** Instalación y explotación de todo tipo de comercios dedicado al rubro gastronomía, o sea restaurantes, confiterías, cafeterías, rotiserías, venta de viandas, elaboración de comidas para llevar y toda otra actividad anexa o conexas a esta actividad.- **SERVICIOS DE CATERING:** Compra y venta de productos comestibles, perecederos y no perecederos para la elaboración de todo tipo de comidas para el abastecimientos de cualquier tipo de transporte, ya sea terrestre, aéreo o marítimo y toda otra actividad anexa o conexas que sea afín con este rubro.- **LICITACIONES y/o CONCESIONES:** Intervención en todo tipo de licitaciones y/o concesiones de entes mixtos, privados, públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión y demás actividades anexas o conexas que estén relacionadas con este objeto.- **CONSTRUCTORA:** Mediante la realización de estudios, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería.- Construcción de obras civiles o militares, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluyendo los destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean públicos o privados, dirección y ejecución de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- **INMOBILIARIA:** Mediante la intermediación en la

compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales propios o de terceros y mandatos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros.- Pudiendo dedicarse a toda otra actividad anexa o conexas que sea afín con el objeto principal.- **ADMINISTRACIÓN DE BIENES:** Administración de bienes particulares y de sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, realizar toda clase de obras públicas o privadas.- **TURISMO:** Prestación de servicios de turismo y agencias de viajes en general, especialmente para la instalación, explotación y administración de hoteles, hosterías y cabañas, como consecuencia de todo ello podrá prestar servicios anexos, como ser restaurantes, confitería, bar, salones de fiesta, espectáculos, exposiciones y congresos, organizar eventos de turismo de aventura, tour, excursiones dentro y fuera del país.- **HOTELERÍA:** Explotación y administración de hoteles, hosterías, y cabañas, como consecuencia de todo ello podrá prestar toda clase de servicios anexos como ser restaurante, confitería, bar, salones de fiestas, espectáculos, exposiciones y congresos, organizar eventos de turismo de aventura, tour, excursiones, dentro o fuera del país y demás actividades anexas que estén relacionadas con esta actividad.- **TRANSPORTES:** Transporte de personal o de pasajeros particulares; Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, alimentos, combustibles, pasajeros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques.- Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados.- **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes; de producto y mercaderías, sean esos bienes tardicionales, o no lo sean.- **PETROLERA:** Podrá realizar servicios petroleros en general, dentro y fuera del país, construcción y mantenimiento de oleoductos, mantenimiento de playa de tanques, transporte de personal, cargas líquidas, fluidos y cualquier otro tipo de materiales transportables por medio terrestre, marítimo o aéreo y servicios exploración y explotación de pozos.- **SERVICIOS MÉDICOS:** Podrá realizar servicios de enfermería y primeros auxilios en yacimientos u obras, traslado de pacientes o accidentados por cualquier medio de transporte, brindar servicios médicos integrales a empresas, como ser exámenes de ingreso, exámenes periódicos, atención de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, pericias judiciales, juntas médicas, servicios de consultoría médica en seguridad e higiene industrial y toda otra actividad anexa que esté relacionada con esta actividad.- **SERVICIOS DE LIMPIEZA:** De interiores y exteriores de toda clase de edificios, oficinas, establecimientos comerciales o industriales, residencias, centro sanitarios y de educación, comunidades, y servicios domésticos en general. **SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES:** Asesoramiento y Consultoría en medio ambiente: prestación de servicios de asesoramiento y consultoría en todas las áreas profesionales vinculadas al medio ambiente en el más amplio sentido. En particular asistencia técnica en cualquiera de los sectores o actividades relacionadas con la gestión ambiental, sea referida a aspectos del medio físico, ecológico, de procesos productivos y tecnológicos, actividades de consultoría ingenieril involucrando a las distintas especialidades, estudios ambientales, estudios de factibilidad, estudios de inversión, ingeniería básica y de detalle, análisis técnicos, económicos, inspección de proyectos y de obras, remediación y saneamiento ambiental, reforestación, gestiones de negocios. Caracterización ambiental de suelo y agua. Monitoreo, muestreo y análisis de laboratorio físico-químicos de calidad de aguas superficiales y aguas subterráneas, de suelos, de cenizas, de emisiones y de aire.- **SANEAMIENTO AMBIENTAL:** Desarrollo y ejecución de cuantas actividades, obras y proyectos se requieran para el desarrollo de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y gestión en general de los residuos y rezagos, así como la regeneración de espacios degradados y toda actividad destinada a mejorar y preservar el medio ambiente o a enervar los perjuicios que terminadas actividades le generan. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se establece en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), representados por VEINTE MIL CUOTAS PARTES de CIEN PESOS (\$ 100.-) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: El Socio Guillermo Martín MORETTI, suscribe DIECINUEVE MIL (19.000.-) Cuotas Partes por el valor de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL (\$ 1.900.000.-), que representan un noventa y cinco por ciento (95%) del Capital Social y la socia Maite Agustina NEME, suscribe MIL (1.000) Cuotas Partes por un valor de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) y que representan el otro cinco por ciento (5%) del Capital Social.- Las cuotas Partes se integran en su totalidad en dinero en efectivo por el Veinticinco por Ciento (25%) del Capital Social.- El saldo se comprometen a integrarlo al vencimiento del término de dos años a contar a partir de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la Socia Gerente MAITE AGUSTINA NEME por el plazo de duración de la sociedad. El Socio Gerente hará el uso de la firma social con amplias facultades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 157 de la Ley 19.550, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar o remover empleados, fijar sueldos de los mismos con designación de sus cargos, representar a la Sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la Ley requiere poderes especiales de acuerdo a lo normado en el Código Civil y Comercial de la Nación, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos, cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la Sociedad, solicitar créditos y préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con todos los Bancos del sistema Bancario Argentino ejerciendo cualquier tipo de acción, dar fianzas cuando sea necesario a los fines sociales, solicitar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, celebrar contratos de seguro asegurando bienes de la Sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación, aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicios en cualquier fuero, como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, promover querellas y reiterarlas, celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para los

fines de la Sociedad que se relacionen directamente con los mismos, firmando escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa- **CIERRE DE EJERCICIO LEGAL:** El ejercicio económico cierra el 31 de agosto de cada año.-
CALETA OLIVIA, 15 de febrero de 2024.-

RAÚL GASTÓN IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia Santa Cruz

P1/1

EDICTO

La Sra. Jueza a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. JORGE OMAR ROSA, titular del D.N.I. N° 7.996.278, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ROSA JORGE OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21227/24.** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 15 de febrero de 2024.-

GABRIELA NATALIA CHAILE

Secretaria

P1/3

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal Dra. Rosa González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante HUGO DEL VALLE BAYON, D.N.I. N° 13.109.631, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"BAYON HUGO DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.229/24.** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 09 de febrero de 2024.-

GABRIELA NATALIA CHAILE

Secretaria

P1/3

EDICTO

La Dra. Rosa Elena González, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Inés Barboza, en los autos caratulados: **"ORQUERA, FERNANDA M. C/CARDONA ZULVAGA, YULIANA A. S/DIVORCIO VINCULAR" EXPTE. N° 8885/23.** Emplázase a la demandada, Sra. CARDONA ZULVAGA, YULIANA ANDREA Cédula de Identidad N° 1.048.206.542, nacionalidad Colombiana, para que comparezca dentro de CINCO días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que la represente (art. 320° del Código Procesal), señálese audiencia en los términos del art. 438° del C. C. y C. N. y 784° inc. a) del C. P. C. y C., para el día 04 de marzo del año 2024 a las 11:00 Hs., a los fines de que comparezcan las partes, HACIÉNDOLES SABER que la misma se realizará de manera VIRTUAL a través de la Plataforma autorizada por el T.S.J.S.C. (de Microsoft Teams), debiendo para ello comparecer con sus respectivos documentos de identidad al Estudio Jurídico de sus letrados patrocinantes y denunciar, en el plazo de cinco días previos a la fecha de audiencia establecida, la dirección de e-mail a las cuales se enviará el link de invitación correspondiente.

NOTIFÍQUESE respecto de la demandada conforme lo dispone el art. 146° del CPCC. A cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial durante dos días.-

CALETA OLIVIA, 09 de febrero de 2024.-

MARÍA INÉS BARBOZA

Secretaria

P1/2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, con asiento en calle España N° 644, de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Doña ADELL QUEROL ISABEL, D.N.I. N° 92.897.818, en autos caratulados: **"ADELL QUEROL ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 1723/1123**. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 19 de diciembre de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P1/3

EDICTO

La Sra. Conjueza, Dra. Rosa Elena González, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. María Inés Barboza sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a la Sra. María del Carmen Cayun D.N.I. N° 92.743.931 para que comparezca dentro de diez (10) días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que la represente (art. 320° del Código Procesal), en autos caratulados: **"CARRIZO, VICENTE D. C/CAYUN MARÍA DEL C. S/DIVORCIO VINCULAR, EXPTE. N° 8095/2023"**.-
CALETA OLIVIA, 24 de octubre de 2023.-

MARÍA INÉS BARBOZA

Secretaria

P1/2

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ, D.N.I. N° 14.111.634, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"PÉREZ MIGUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21006/23**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 19 de febrero de 2024.-

ADRIANA DANIELA GUZMÁN

Secretaria

P1/3

EDICTO

La Sra. Conjueza, Dra. Rosa Elena González, subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana D. Guzmán, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MARCHESIN ELIO ATILIO, D.N.I. M4.163.249, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MARCHESIN ELIO ATILIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 20908/2023**. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 29 de septiembre de 2023.-

ADRIANA DANIELA GUZMÁN

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, a cargo por subrogancia legal de la Dra. Noelia Ursino, Secretaría de Familia a mi cargo, sito en calle España N° 644, provincia de Santa Cruz, hace saber que de



conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, que en autos caratulados: **“LOVERA ARIAS, M. I. C/LOVERA VÍCTOR IVÁN S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO. EXPTE. NRO. 2773/23**, el actor de autos, LOVERA ARIAS, MARTÍN IVÁN D.N.I. 50.412.055 - peticona la supresión del apellido paterno “Lovera”, requiriendo permanezca en su lugar únicamente el apellido materno, “Arias”. Publíquese una (1) vez por mes y por el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice así: “Cmte. Luis Piedra Buena, 13 de noviembre de 2023. (...) PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial (...)” Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA – DR. MANUCCI RENATO NORBERTO Fecha: 13-11-2023 14:08:57 Número del escrito: PE715769-2023 Código de validación: v8dfu6”.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 14 de febrero de 2024.-

MARÍA ALEJANDRA CATULLO

Secretaria

PM1/2

E D I C T O

La Sra. Jueza a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa González, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio Nro. 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante PEDRO JUAN RUDKIN, D.N.I. 7.439.862, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“RUDKIN PEDRO JUAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 21.097/2023**. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 21 de febrero de 2024.-

PATRICIA LILIANA SORIA

Secretaria

P1/3

E D I C T O

Hago saber a Ud., que en los autos caratulados: **“MALDONADO NÉSTOR FABIÁN C/MÉNDEZ JULIO CÉSAR S/EJECUTIVO”; EXPTE. N° 20.261/21**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia - Santa Cruz, a cargo del Dr. Marcos Rodrigo PÉREZ SORUCO por subrogancia legal, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, se ha resuelto citar al demandado Sr. Julio César MÉNDEZ - D.N.I. N° 28.616.017 para que comparezca en el plazo de cinco (5) días a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de tener por notificada la regulación de honorarios decretada en autos. Publíquese Edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “La Opinión Zona Norte”.-

CALETA OLIVIA, 21 de febrero de 2024.-

GABRIELA NATALIA CHAILE

Secretaria

P1/1

AVISO LEGAL

Antonella Soledad Carballo, Notaria Adscripta al Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, hace saber por un día: Cesión de Cuotas Sociales formalizada por instrumento privado de fecha 26-01-2007. Juan Manuel Torres, argentino, nacido el 04-04-1962, soltero, D.N.I. 14.934.613, Supervisor de Obras Civiles, domiciliado en B° Juan D. Perón Casa 15 Pico Truncado; CEDE a favor de María Gabriela Torres, argentina, nacida el 22-03-1985, D.N.I. 31.561.451, empleada, soltera, domiciliada en Mariano Moreno 571 Pico Truncado, la cantidad de QUINCE (15) CUOTAS PARTES que representan el 15% del Capital Social de la sociedad **EMPACYS S.R.L.**, CUIT 30-70734293-1, con domicilio en calle Mariano Moreno número 571 Pico Truncado, constituida por instrumento privado de fecha 8 de septiembre de 2000, inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno con asiento en la ciudad de Pico Truncado, bajo el número 123, Folios 244/250, Tomo III con fecha 19 de diciembre de 2000. Pico Truncado, 15 de febrero de 2024. Escribana Antonella S. Carballo.-

ANTONELLA SOLEDAD CARBALLO

Escribana Adscripta

Registro 34

Pico Truncado – Santa Cruz

P1/1

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la **Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Construcción Línea de Conducción Campo Boleadoras x-1001”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 del mes de febrero.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la **Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Construcción de Líneas de Conducción Campo Boleadoras 36 y Campo Indio 26”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 07 del mes de febrero.-

P2/3

AVISO LEGAL

Antonella Soledad Carballo, Notaria Adscripta al Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, hace saber por un día: Por escritura número 10 de fecha 09 de enero de 2024, se protocolizó el Acta de Directorio de la sociedad **“BREST S.A. DE SERVICIOS PETROLEROS”**, con domicilio en Parcela 0002 de la Manzana 000041 de la Sección 04 del Barrio Industrial de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, formalizada con fecha 27 de diciembre de 2023, en la que se procedió a la distribución de los cargos de los miembros del Directorio, quedando redactada de la siguiente manera: “ACTA DE DIRECTORIO: A los 27 días del mes de diciembre de 2023, siendo las 11 Hs. se reúnen los directores designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de BREST S.A. DE SERVICIOS PETROLEROS, realizada el día 27 de diciembre de 2023, a efectos de realizar la Distribución de Cargos. No existiendo objeción a la apertura del acto y luego de un intercambio de ideas, por unanimidad se decide la siguiente distribución de cargos: PRESIDENTE: Hugo E. Rodrigue Cancina, D.N.I. 16.781.405, VICEPRESIDENTE: Matías E. Rodríguez, D.N.I. 33.474.823, todos por mandato de TRES EJERCICIOS. En prueba de aceptación firman al pie de la presente. Sin más temas que tratar, presidencia da por finalizada la reunión siendo las 12 hs. del día de la fecha”. Pico Truncado, 15 de febrero de 2024.- Escribana Antonella Soledad Carballo. Registro N° 34. Santa Cruz.-

ANTONELLA SOLEDAD CARBALLO

Escribana Adscripta
Registro 34
Pico Truncado – Santa Cruz

P1/1

AVISO LEGAL

Antonella Soledad Carballo, Notaria Adscripta al Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, hace saber por un día: Por escritura número 11 de fecha 09 de enero de 2024 se protocolizó el Acta de Asamblea Unánime de fecha 8 de enero de 2024, en la que se resolvió la modificación de la **Cláusula TERCERA** del Estatuto de la sociedad **BREST S.A. DE SERVICIOS PETROLEROS”**, con domicilio en Parcela 0002 de la Manzana 000041 de la Sección 04 del Barrio Industrial de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, quedando redactada de la siguiente manera: **“ARTÍCULO TERCERO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades relacionadas con Empresas Explotadoras de Petróleo y dedicadas a la Actividad Minera, tales como mantenimiento de vehículos, transporte de personal, de cargas líquidas y en general, recorrido de pozos, tendido de cañerías y otras instalaciones y diversas tareas relacionadas con los servicios de apoyatura para la extracción y transporte del petróleo; actividad de producción hidrocarburífera y energética por cualquier vía y fuente, ya sea convencional o



no convencional, incluyendo expresamente como actividad la extracción de gas natural (licuado y/o gaseoso), extracción de petróleo crudo, incluyendo arenas alquitraníferas, esquistos bituminosos o lutitas, aceites de petróleo y de minerales bituminosos, petróleo, etc., explotación de minas y canteras. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes". Pico Truncado, 15 de febrero de 2024.- Escribana Antonella Soledad Carballo. Registro N° 34. Santa Cruz.-

ANTONELLA SOLEDAD CARBALLO

Escribana Adscripta
Registro 34
Pico Truncado – Santa Cruz

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

"FG MOBILIARIOS S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el día 4 de diciembre de 2023 se constituyó la sociedad: "**FG MOBILIARIOS S.A.S.**" cuyos datos son:

1.- Socios: FERNÁNDEZ GONZALO LUIS, Documento Nacional de Identidad N° 27.377.208, CUIT N° 20-27377208-2, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 43 años de edad, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en la CALLE 3013 N° 2158, de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, y GUTIÉRREZ MARÍA ANDREA, Documento Nacional de Identidad N° 29.935.993, CUIT N° 27-29935993-5, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 40 años de edad, de profesión empresaria, de estado civil soltera, con domicilio en la CALLE 3013 N° 2158, de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz.-

2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate.-

3.- Sede social: CALLE 3013 N° 2158, de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz.-

4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo a placards, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica, trabajos en marmolería, complementos en grifería, bachas, accesorios cocina y baños, implementos y utensillos para el confort del hogar. Reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. b) Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, alquiler, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas –industrializadas o no- relacionadas con la construcción de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementos decorativos. c) Servicios: Asesoramiento, asistencia técnica, labores y todo otro servicio relacionado con decoraciones integrales. d) Transporte: Servicio de transporte de pasajeros y/o de cargas, con cualquier destino, ya sea en el ámbito provincial nacional y/o internacional y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según correspondiere, utilizando unidades propias y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Transporte de cargas con fines de abastecimiento de las propias actividades comerciales a desarrollar. e) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, alquiler temporario, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes vigentes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

5.- Duración: 99 años.-

6.- Capital: pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por acciones ordinarias escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscripta y 100% integración; suscripción e integración: FERNÁNDEZ GONZALO LUIS, quinientas mil (500.000) acciones, GUTIÉRREZ MARÍA ANDREA, quinientas mil (500.000) acciones.-

7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: FERNÁNDEZ GONZALO LUIS, Documento Nacional de Identidad N° 27.377.208, CUIT N° 20-27377208-2, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domicilio especial en la sede social. **Administrador Suplente:** GUTIÉRREZ MARÍA ANDREA, Documento Nacional de Identidad N° 29.935.993, CUIT N° 27-29935993-5, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domicilio especial en la sede social.

La representación legal de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios FERNÁNDEZ GONZALO LUIS, Documento Nacional de Identidad N° 27.377.208, CUIT N° 20-27377208-2 y GUTIÉRREZ MARÍA ANDREA, Documento Nacional de Identidad N° 29.935.993, CUIT N° 27-29935993-5.-

8.- **Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de junio de cada año.-

Dr. JUAN IGNACIO GRAZIANO

Abogado
Tomo VII Folio 1
Tribunal Superior de Justicia
Provincia de Santa Cruz

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

“BEBIDAS CALETA S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 19 de febrero de 2024 se constituyó la sociedad: **“BEBIDAS CALETA S.A.S.”** cuyos datos son: **1-Socio:** Marcelo Damián ALVARADO, argentino, nacido el 23 de agosto de 1992, D.N.I. 36.926.152, C.U.I.T. 20-36926152-6, soltero, comerciante, domiciliado en Pasaje Lago Viedma N° 754 del B° Miramar de Caleta Olivia; Walter Raúl VERA, argentino, nacido el 23 de julio de 1990, D.N.I. 35.568.008, C.U.I.T. 20-35568008-9, soltero, comerciante, domiciliado en Escalera 43 Depto. “F” del B° Gobernador Gregores de Caleta Olivia; y Cristian Gustavo MOSQUERA, argentino, nacido el 21 de junio de 1988, D.N.I. 33.652.850, C.U.I.T. 20-33652850-0, soltero, comerciante, domiciliado en Escalera 59 Depto. “A” del B° Gobernador Gregores de Caleta Olivia.- **2- Domicilio Social:** en la competencia territorial de Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia. **3- Sede Social:** Salaberry N° 2245 de Caleta Olivia. **4- Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: a) Venta al por menor y por mayor de Bebidas con y sin alcohol; Fiambres, pan, snacks, golosinas; Cigarrillos, leña, carbón; b) Servicios de Bar; c) Delivery, Servicios de Delivery; d) Venta artículos descartables y de bazar; Venta de artículos de almacén en polirrubros, etc.- **5- Duración:** 99 años. **6- Capital:** \$ 1.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Marcelo Damián ALVARADO, 334.000 acciones; Walter Raúl VERA, 333.000 acciones; y Cristian Gustavo MOSQUERA, 333.000 acciones. **7- Administrador y representante legal:** Administrador titular Marcelo Damián ALVARADO, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Walter Raúl VERA, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. **8- Fecha de cierre del ejercicio:** 30/04 de cada año.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

“OVAL SERVICIOS S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el día 21 de febrero de 2024 se constituyó la sociedad: **“OVAL SERVICIOS S.A.S.”** cuyos datos son: **1.-Socio/s:** Leonardo Martín JUÁREZ, 40 años, soltero, argentino, empresario, domiciliado en Pasteur 818 de esta ciudad, D.N.I. N° 29.834.960, CUIL N° 20-29834960-5; Ernesto ABBATE, 55 años, soltero, argentino, empresario, domiciliado en Francisco Ramírez 1085 de esta ciudad, D.N.I. N° 20.501.567, CUIL N° 20-20501567-2 y **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** calle Mahatma Ghandi número 1456 de la Localidad de Río Gallegos **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es de servicios, otros y específicamente: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la prestación de Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural; saneamiento ambiental; logística, mantenimiento y reparación de equipos; perforación y sondeo, excepto de pozo de petróleo, de gas, de minas e hidráulica.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 3.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Leonardo Martín JUÁREZ: 2.970.000 acciones; Ernesto ABBATE:



30.000 acciones; y 25% integradas: Leonardo Martín JUÁREZ: 742.500 acciones; Ernesto ABBATE: 7.500 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Leonardo Martín JUÁREZ con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** Ernesto ABBATE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de septiembre de cada año.-

GLADIS BUSTOS

Escribanía
Reg. N° 45

Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz

P1/1

AVISO

Art. 40° – Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Triton Argentina S.A., Expediente N° 489.225/12, **solicita renovación permiso para el vertido de efluentes del, proyecto Minero Joaquín ubicado en Ea. La Mata, y captación de agua del pozo denominado: PHE3 ubicado en Ea. La Mata.** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ASOCIACIÓN CENTRO DE RESIDENTES ENTRERRIANOS
FRANCISCO "PANCHO" RAMÍREZ

La Comisión Directiva de la Asociación Centro de Residentes Entrerrianos Francisco "Pancho" Ramírez, Personería Jurídica 966, convoca a Asamblea General Extraordinaria, a desarrollarse el día 1° de abril de 2024, a las 18 horas, en Perito Moreno 86, oficina 2 de Río Gallegos, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1°.- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°.- Designación de dos (2) socios para suscribir el acta.-
- 3°.- Constitución de la Asamblea, y designación de su secretario.-
- 4°.- Consideración conforme lo establecido en los estatutos sociales: para aceptar la escritura de compra realizada a favor del Centro de Residentes Entrerrianos, número 72 de fecha 19 de abril de 1985, sobre el inmueble designado como Lote J, Manzana 460, inscripto en la matrícula registral 1689, del Departamento I Güer Aike y, asimismo, aprobar la venta del mencionado inmueble, el precio y forma de pago.-
- 5°.- Autorizar al Presidente y Secretario para otorgar y suscribir la escritura de adquisición, confirmación, ratificación y de venta, con las cláusulas de estilo.-

CRISTIAN DÍAZ
Presidente

P3/3



LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS O KM. DE PRIMERA MARCA; 33 ASIENTOS, DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA MILLONES CON 0/100 (\$ 160.000.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 0/100 (\$ 160.000,00).-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 08 DE MARZO DE 2024.- 10,00 HORAS.- P1/2



RÍO
GALLEGOS
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/MRG/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, DESTINADOS AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE DEPÓSITO Y ABASTECIMIENTO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 680.051.600,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS (\$ 6.800.516,00).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 26 de FEBRERO de 2024, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 05 de MARZO.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 06 de MARZO de 2024 hasta las 09:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 06 de MARZO de 2024, a las 10:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/2



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N°01/SP/2024**, con el objeto de "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICINA LABORAL**" con destino a la localidad de Río Gallegos, de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICINA LABORAL".-

DESTINO: RÍO GALLEGOS.-

FECHA DE APERTURA: 13 DE MARZO DE 2024.-

HORA: 11:00 HS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.492.000,00. - (PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 152.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100)

GARANTÍA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA: En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En la página web oficial de S.P.S.E.: www.spse.ar y/o en el Departamento de Compras e-mail: dpto.compras@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E., Tel. 2966-601245 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P1/3



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

Llamado a Licitación

Objeto: "Trabajos de Pintura y Refacciones Varias en CEFYAP N° 1" de la localidad de Río Gallegos, Dpto. Güer Aike, provincia de Santa Cruz.-

Licitación Privada N° 62/2023 - UCP Santa Cruz

Presupuesto Oficial: \$ 27.275.844,00.-

Garantía de Oferta: \$ 272.758,44.-

Fecha de Apertura: 15/03/2024 **Hora:** 09:30 hs.-

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar – Mariano Moreno N° 317.-

Plazo de Entrega: 30 días corridos.-

Valor del Pliego \$ 15.000.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Mariano Moreno N° 317.-

Financiamiento

Ministerio de Finanzas y Economía.-

Provincia de Santa Cruz

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

P1/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0013/2024 Expediente N° DIT 1195/2023.-

Objeto: Mantenimiento Anual Preventivo de Ascensores para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del día 06 de marzo del 2024 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del día 04 de marzo del 2024 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del día 07 de marzo del 2024.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 07 de marzo del 2024 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/1



SUMARIO

DECRETO COMPLETO	
157/23.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
151 - 152 - 156 - 158 - 159 - 160 - 161 - 162 - 163/23.-	Págs. 2/3
RESOLUCIONES	
423 - 428 - 433/MS/23 - 2079 - 2080 - 2082/IDUV/23.-	Págs. 4/5
ACUERDOS	
119 - 120 - 121 - 122/CAP/23.-	Pág. 6
DISPOSICIONES	
046 - 047 - 048/MPCel-SET/23 - 441 - 442 - 443 - 444 - 445/MEFel-RUP/23.-	Págs. 7/10
EDICTOS	
MARTÍNEZ - RIQUELME - NAVARRO LÓPEZ - MARCOVICH C/VUCKO - TILLERÍA Y TILLERÍA MATÍAS - CORTÉS Y VARGAS - BARRERA Y CERDA - SORIA Y OTRO C/BARRIENTOS - RUDKIN - EBERLE - ETOS. NROS. 112 - 133 - 136/2023(PERM. DE CAT.) - PASCUAL - PÉREZ - ALMIRÓN - SAN PEDRO Y MARQUINEZ - CAMUS - LAGOS BURGOS - VAXXO SRL - ROSA - BAYON - OR- QUERA C/CARDONA - ADELL - CARRIZO C/CAYUN - PÉREZ - MARCHESIN - LOVERA ARIAS C/ LOVERA - RUDKIN PEDRO - MALDONADO C/MENDEZ - EMPACYS SRL.-	Págs. 11/20
AVISOS	
SEA/CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE CONDUCCIÓN CAMPO BOLEADORAS X-1001 / CONSTRUC- CIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN CAMPO BOLEADORAS 36 Y CAMPO INDIO 26 - BREST SA SERV. PETROLEROS - BREST SA - FG MOBILIARIOS SAS - BEBIDAS CALETA SAS - OVAL SER- VICIOS SAS - DPRH/ PERM. CAPTACIÓN POZO PHE3 Ea. LA MATA.-	Págs. 21/24
CONVOCATORIA	
ASOC.CENTRO RESIDENTES ENTRERRIANOS FRANCISCO "PANCHO" RAMÍREZ.-	Pág. 25
LICITACIONES	
03/MEC/24 - 02/MRG/24 - 01/SP/24 - 62/CPE-UCP/23 - 0013/SAMIC/24.-	Págs. 26/27